

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal. 18 de noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez la demanda recibida a través de correo electrónico. para tramitar proceso verbal de Pertenencia. Se allegaron los documentos relacionados en la demanda.

Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca



Manuelita Jaramillo Zuluaga

Secretaria

Auto Interlocutorio N° 1089

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

**Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

OBJETO A DECIDIR

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia, para decidir sobre la admisión, inadmisión, o rechazo de la demanda.

ANTECEDENTES

La señora LUZ MARINA ANGARITA SÁNCHEZ, actuando por intermedio de vocera judicial, presentó demanda frente al señor HERNANDO ANGARITA ANGARITA y demás personas indeterminadas, para que se declare que adquirió por prescripción adquisitiva de dominio un inmueble urbano ubicado en jurisdicción del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas-Cundinamarca.

Con fundamento en los artículos 82, 89, 90 y 375 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la demanda verbal declarativa de la referencia para que en el término de CINCO (5) días la parte demandante corrija los siguientes aspectos:

1. Deberá allegar copia de la Escritura Pública No. 313 de 29 de mayo de 1997, a través de la cual se pueden determinar los linderos del predio de mayor extensión.

Se reconoce personería suficiente a la abogada Daissy Lorena Solorzano Noreña, para llevar la representación de la parte demandante, conforme a los poderes otorgados.

Del escrito de subsanación se deberá aportar de manera **íntegra** junto con el escrito de demanda, a fin de evitar confusiones procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela María Giraldo Castañeda'. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being significantly larger and more stylized.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ